

FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 8459/2015
ID TÍTULO: 4315502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 520 a 650 plazas (1.3.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado "Justificación" sin alteración (2). TERCERO- Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso: se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta proporcionalmente el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Se actualizan los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado" (6.1). CUARTO- Se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en base a las directrices de la Orden ECD/1070/2013. (7).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, de 520 a 650 plazas.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación y procesos de modificación), junto con el apartado de "Justificación" sin alteración.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado



Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes en la misma proporción en la que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 84 perfiles verificados a 105 perfiles) y acrecentando también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en la misma proporción que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso: se pasa de 22646,1 horas para 520 estudiantes a 28307,8 horas para 650 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualizan las referencias normativas del apartado. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 31 a 39 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 28 a 35 perfiles) y profesores licenciados (de 25 a 31 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa, de manera proporcional al aumento de plazas, de 84 perfiles verificados a 105 perfiles totales. Se actualizan, por tanto, los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado", al cambiar el porcentaje de doctores acreditados del 37% al 37,1% y el porcentaje de no doctores del 29,76% al 29,52%.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado, se incluye un listado actualizado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas indicando el número de plazas en cada uno de ellos y se aporta un nuevo enlace para la descarga de los convenios y las adendas correspondientes al máster. Se amplía, al final del apartado, la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden ECD/1070/2013, añadiendo los centros incorporados.



Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

